

TESTIMONIO



JORSE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

INSTRUMENTO: DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
MINUTA: DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
KARDEX: 233647
FOLIOS: SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

HOLDING CENTROMAR S.A.

A FAVOR DE:

DON XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), **EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL**; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077005309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA:

DON IGNACIO TIRADO MELGAR, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, NATURAL DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 05752699, CON DOMICILIO EN AVENIDA MANUEL OLGUIN NUMERO 211, OFICINA 1202, URBANIZACION LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ***** PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **HOLDING CENTROMAR S.A.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20549667253, CON DOMICILIO EN AVENIDA MANUEL OLGUIN NUMERO 211, OFICINA 1202, URBANIZACION LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12911480 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

EL OTORGADO ES INTELENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **OTORGAMIENTO DE PODER** QUE OTORGAN **IGNACIO TIRADO MELGAR**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 05752699, CON DOMICILIO EN LA AV. MANUEL OLGUIN 211, OFICINA NUMERO 1202, URBANIZACION LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA **HOLDING CENTROMAR S. A.**, LEGALMENTE CAPAZ Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE, QUIEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, EN USO DE SUS LEGITIMOS DERECHOS, CONFIERE **PODER ESPECIAL** AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR **XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 0912348034, PARA QUE AL AMPARO DE LAS FACULTADES COMUNES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y, ESPECIALMENTE, EN EL ARTICULO 8 DE LA CODIFICACION DE LA LEY DE COMPAÑIAS, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION PROCEDA DE ACUERDO AL TEXTO TRANSCRITO A CONTINUACION:

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **PODER ESPECIAL** QUE OTORGA **DON IGNACIO TIRADO MELGAR**, PERUANO, CASADO, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 05752699, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA **HOLDING CENTROMAR S. A.**, CON R. U. C. N° 20549667253, CON DOMICILIO EN LA AV. MANUEL OLGUIN N° 211, OFICINA 1202, URBANIZACION LOS GRANADOS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU, FACULTADO SEGUN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12911480 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; A FAVOR DE **DON XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 0912348034, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR; EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: **CLAUSULA PRIMERA.** POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **DON IGNACIO TIRADO MELGAR** EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA **HOLDING CENTROMAR S.A.** OTORGA **PODER ESPECIAL** A FAVOR DE **DON XAVIER ARCESIO VARAS TRAVERSO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 0912348034, PARA QUE REPRESENTA A DICHA SOCIEDAD EN EL ECUADOR Y EN TAL VIRTUD, EJERZA A NOMBRE DE ESTAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SIGUIENTES: **A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, YA SEAN ESTAS ULTIMAS CIVILES, PENALES, LABORALES O DE OTRA INDOLE, GOZANDO EL EFECTO DE LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION Y LAS**

ESPECIALES, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE LA COMPANIA HOLDING CENTROMAR S.

A. RECONVENIR, FORMULAR CONTRADICCIONES Y/O OPOSICIONES, ASI COMO, PLANTEAR MEDIDAS CAUTELARES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, ALLANARSE A LA PRESENTACION O RECONOCER LA DEMANDA, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR O SOMETER A ARBITRAJE

LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INICIAR PROCESOS DE ARBITRAJE O DESISTIRSE DE ELLOS, PLANTEANDO DENTRO DEL MISMO LAS CONTROVERSIAS QUE AMERTAN EL CASO, Y DESIGNAR ARBITRO ANTE CUALQUIER CENTRO DE ARBITRAJE PUBLICO O PRIVADO. EL APODERADO XAVIER

ARCESIO VARAS TRAVERSO POR NINGUN MOTIVO SERA PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPANIA HOLDING CENTROMAR S. A.

AGREGUE UD., SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERA DE LEY Y EXPIDA EL TESTIMONIO CORRESPONDIENTE.

LIMA, 26 DE SETIEMBRE DE 2016

FIRMA POR HOLDING CENTROMAR S.A. IGNACIO TIRADO MELGAR

AUTORIZADA LA PRESENTE POR JULIANA SILVA CABRERA, ABOGADA, CAL. 53643

CONCLUSION FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERA, ADVERTIENDOLE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO

RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SU IDENTIDAD Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 5823921 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 5823921

VUELTA; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA VEINTI NUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DOY FE

FIRMA POR HOLDING CENTROMAR S.A. IGNACIO TIRADO MELGAR (FIRMA Y HUELLA DACTILAR, 29 DE SETIEMBRE DEL 2016)

FIRMAO: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA

*** A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGUN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGUN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. ***

LIMA, 06 DE OCTUBRE DE 2016.

Firma el presente documento el Dr. Jorge F. Zuleta Guimet en reemplazo del Dr. Eduardo Laos De Lama, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

JORGE F. ZULETA GUIMET
Notario de Lima

NOTARIA LAOS DE LAMA
Jr. Santo Domingo N° 291, Jesús María
Tel. 2024120 Fax 4617935



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

Jorge F. Zuleta Guimet

Comprobante N° 202705 Fecha 07 OCT 2016

Certifique la firma del Notario(a) más no el contenido.

José Feliciano Almeida Briceno
Vocal





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 - 2. ha sido firmado por / has been signed by **JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO**
 - 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
 - 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 - 6. el / the **10/10/2016**
 - 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 - 8. bajo el número / N° **MRE3771832001372736666**
 - 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 - 10. Firma / Signature



Flores Carcasí Dina Rossmery

Flores Carcasí Dina Rossmery
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 376235

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.